



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 1239

Exp. 2025-25-3-001889

Montevideo, 8 - ABR. 2025

VISTO: La necesidad de potenciar el rol del Asesor Letrado y Asesor Docente.

RESULTANDO: I) Que la Ley N° 19889, publicada el 14/07/2020, artículo 158, sustitutivo del artículo 63 de la Ley N° 18.437 del 12/12/2008, dispuso respecto de los cometidos de las Direcciones Generales y CFE, incisos: "C": *"Administrar los servicios y dependencias a su cargo"*, "E": *"Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran"*, e inciso "G": *"Realizar nombramientos, reelecciones, ascensos y sanciones, así como otorgar licencias y designar el personal docente y no docente, conforme al Estatuto del Funcionario y, a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central. Podrán también dictar normas en esta materia con arreglo al estatuto y a las ordenanzas"*;

II) Que por diversas normas se han creado asesorías técnicas del Consejo de Secundaria como órganos permanentes, cuya integración cesaba con el fin del mandato del mismo, a saber: Asesoría Letrada, Docente, de Institutos y Liceos, de Abastecimiento y suministros e incluso una Junta de Asesores integrada por Asesorías Técnicas, Directores de División y Planeamiento (Circular N° 1287/73);

III) Que se pretende contribuir en la presente Administración con acciones que coloquen al Estado como garante del ejercicio del derecho a la educación para todas las personas durante toda la vida así como garantizar la ampliación de la cobertura y egreso del estudiantado, en articulación con las distintas políticas públicas, para lo cual, se deben reconfigurar las figuras de asesores consignadas en la disposición comunicada por Circular N° 1287/73.

AB

CONSIDERANDO: I) Que es relevante contar con un nexo permanente entre la Dirección y Subdirección General y las Direcciones, Divisiones, Departamentos y Secciones que integran el Organigrama así como con organismos como las Salas de Directores, etc., para la efectiva concreción del Derecho a la Educación;

II) Que esta Dirección y Subdirección General entienden que dicho nexo ha de cumplirlo el Asesor Docente.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Derogar lo resuelto por el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior por RC 45/3/73, del 30 de julio de 1973, comunicado por Circular N° 1287/73, en cuanto a crear una Junta de Asesores, como órgano permanente integrado por la Asesoría Letrada, la Asesoría Docente, la Asesoría de Institutos y Liceos, la Asesoría de Abastecimiento y la de Asesoría de personal.

2) Establecer que se mantendrán las figuras de Asesoría Docente y Asesoría Letrada de la DGES, cuyos titulares serán designados por cada Administración y cesarán cuando éstas dispongan, o, cuando aquellas cesen.

3) Disponer que el Asesor Docente es el nexo permanente entre la Dirección y Subdirección General y las Direcciones, Divisiones, Departamentos y Secciones que integran el Organigrama, con el sentido de generar sinergias para la efectiva concreción del Derecho a la Educación.

4) Disponer que la articulación y coordinación entre la DGES y la División Inspección Docente, la cumplirá el Asesor Docente.

5) Establecer la dependencia directa del Asesor Docente y del Asesor Letrado respecto de la DGES.

6) Establecer que el Departamento de Análisis Organizacional de DGES tome nota de lo dispuesto y presente un nuevo Organigrama para su estudio, atendiendo a las modificaciones dispuestas.

Comuníquese al Asesor Docente, y oportunamente al Asesor Letrado, a las Direcciones de Gestión Administrativa, de Desarrollo y Gestión Informática, de Gestión y Soporte a la Enseñanza, de Planeamiento y Evaluación Educativa, de



ANEP

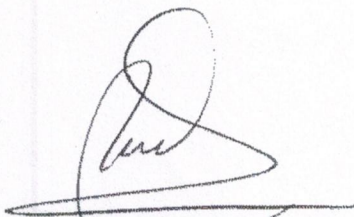
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Formulación y Seguimiento Presupuestal, de Comunicación Social, a las Divisiones de Inspección, Jurídica y Hacienda, a la Sala Nacional de Directores, a la Mesa Permanente ATD, a Fenapes y ATES.

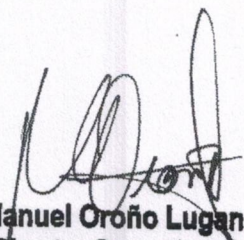
Líbrese Circular.

Publíquese en web Institucional.

Cumplido, archívese sin perjuicio.



Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria